SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 22/2024 PTO.
LC/PGM

Horario de atención al público:
Consulta de exptes.: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas
Consulta técnica: previa cita al teléfono 955476712.

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 3606 de fecha 5 de julio de 2024, se ha servido resolver lo siguiente:

"**PRIMERO:**

La parcela situada junto a la antigua Estación de San Bernardo, entre la Avda. de Cádiz, la Avda. de Málaga y las calles Juan Mata Carriazo y Felipe Hansen, originalmente parcela A de la UE-SB-6 "San Bernardo", se encuentra calificada por el PGOU vigente de Sistema General de Equipamiento Administrativo.

Dicho uso fue asignado a requerimiento de la Junta de Andalucía, como titular de los terrenos, para la construcción de un edificio público administrativo que albergara una Consejería.

Transcurridos los años ha desistido de ese objetivo, por tener cubiertas sus necesidades de oficinas e instalaciones administrativas en otras edificaciones, y no ser necesaria para la Comunidad Autónoma, la construcción de nuevas edificaciones de equipamiento administrativo en Sevilla.

SEGUNDO:

Conforme al Artículo 191, Régimen urbanístico de los inmuebles desafectados de la Ley 33 /2003 de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, se establece que:

"Cuando *los inmuebles del Patrimonio del Estado dejen de estar afectados a un uso o servicio público se procederá a realizar una valoración de los mismos ", y "La Administración General del Estado o los organismos públicos titulares de los bienes comunicarán a las autoridades urbanísticas la desafectación de estos inmuebles a los efectos de que por parte de las mismas se proceda a otorgarles la nueva calificación urbanística que corresponda. Esta decisión, que deberá respetar el principio de*

Código Seguro De Verificación	E6jJ02La3FbxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	08/07/2024 13:43:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6jJ02La3FbxTgu3P51mFQ==		

equidistribución de beneficios y cargas establecido en el artículo 5 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, será coherente con la política urbanística municipal, con el tamaño y situación de los inmuebles, y con cualesquiera otras circunstancias relevantes que pudieran concurrir sobre los mismos."

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, como titular de los suelos, formula ante el Ayuntamiento de Sevilla, una propuesta de Actuación de Transformación Urbanística ATU de Mejora Urbana, para proceder al cambio de calificación urbanística de la parcela de referencia , a la vista de su desafectación para el uso previsto de equipamiento administrativo de la administración Autonómica, con objeto de darle a la parcela un nuevo uso, residencial y de dotaciones locales, que sea coherente y positivo para la recalificación urbanística y mejora urbana de esta zona del barrio de san Bernardo.

TERCERO:

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, modificada por Decreto-Ley11/2022 de 29 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Administración competente para la tramitación elaborará un Avance que será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En éste caso el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a la consulta pública que la Administración promoverá a través de su portal web y en la que recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considera cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

CUARTO:

Visto cuanto antecede, procede promover una consulta pública con carácter previo a la elaboración del Estudio de Ordenación Parcela A de la UE-SB-6 "San Bernardo", para recabar la opinión de la ciudadanía. A tales efectos deberá publicarse en el portal web el Avance elaborado, que conforme al art. 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tendrá

Código Seguro De Verificación	E6jJ02La3FbxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	08/07/2024 13:43:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6jJ02La3FbxTgu3P51mFQ==		

efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística.

Se considera suficiente establecer un plazo de veinte días para la referida consulta pública, puesto que éste es el plazo establecido por el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 de su Reglamento, con carácter general para la información pública de los documentos de aprobación inicial que no precisen evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En virtud de cuanto ha sido expuesto

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. - Tomar conocimiento del Avance del Estudio de Ordenación Parcela A de la UE-SB-6 “San Bernardo”, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Siendo preceptivo el trámite de consulta pública conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por medio del presente se ordena su sometimiento a dicho trámite por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 6 de agosto de 2024.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis.

Código Seguro De Verificación	E6jJ02La3FbxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	08/07/2024 13:43:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6jJ02La3FbxTgu3P51mFQ==		